



TRIBUNAL
ADMINISTRATIVO
DEL QUINDIO

-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

Radicación:

63-001-23-33-000-2021-00167-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDIO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY 1881 DE 2018, EL ARTICULO 38 DE LA LEY 2080 DE 2021 QUE MODIFICÓ EL ARTÍCULO 175 DEL CPACA, LOS ARTÍCULOS 101 Y 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY 2080 de 2021 QUE ADICIONÓ EL ARTÍCULO 201A A LA LEY 1437 DE 2011, FIJA EN LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL TRIBUNAL-ADMINISTRATIVO DEL QUINDIO - SECRETARIA GENERAL-TRASLADOS:

Medio De Control: Pérdida De Inestidura

Radicación: 63-001-23-33-000-2021-00167-00

Demandante: José Enrique Molina Rojas

Demandado: Bryan Stiven Naranjo Raigoza

El escrito de excepciones presentadas con la contestación a la demanda y de aquellas que se deriven del escrito mencionado por la parte demandada disponible en el link:

[010ConstestaciónDda](#)

Se mantendrá en la Secretaría por el término de tres (03) días en traslado a la parte contraria (artículo 21 Ley 1881 de 2018, el artículo 38 de la ley 2080 de 2021 que modificó el artículo 175 del CPACA,). En consecuencia se fija virtualmente la presente lista conforme al artículo 51 de la ley 2080 de 2021 que adicionó el artículo 201A a la ley 1437 de 2011 hoy veintiséis (26) de enero del año dos mil veintidós (2022) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana.

El traslado se surtirá los días 27, 28 y 31 de enero de 2022

Inhábiles: 29 y 30 de enero de 2022

Armenia, Quindío 26 de enero de 2022

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.

Secretaria